

ESTATUTO ORGÁNICO FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - DOF 19/06/23

Estimados y estimadas,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comparto el nuevo **Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República**:



[Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República.](#)

Como sabrán, el 10 de febrero de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución, en materia política-electoral, reformando el apartado "A" del artículo 102, lo cual dio paso a una transformación sustancial de la procuración de justicia en el ámbito federal.

La transformación, sentó las bases para una reestructuración del Ministerio Público Federal, compatible con el Sistema de Justicia Penal Acusatorio, constituyéndose como un **órgano constitucional autónomo**, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con la finalidad de perseguir los delitos del orden federal, labor que hasta antes de la reforma recaía en la Procuraduría General de la República

Ante la Autonomía Constitucional de la Fiscalía, se habían emitido diversos acuerdos, circulares, instructivos y demás disposiciones que regulaban su estructura orgánica, mismos que, salvo las excepciones señaladas en el Estatuto, hoy quedan abrogados.

El presente Estatuto Orgánico:

- ✓ Tiene por **objeto establecer las normas para la organización y el funcionamiento de la Fiscalía General de la República**, en ejercicio de las facultades que la Constitución, la Ley de la Fiscalía General de la República y el ordenamiento jurídico le atribuyen a ésta, a su persona titular y al Ministerio Público de la Federación.
- ✓ Incluye los **principios que deberán observar las personas servidoras públicas de la Fiscalía**: Autonomía, Legalidad, Objetividad, Eficiencia, Profesionalismo, Honradez, Respeto a los derechos humanos, Interculturalidad, Perspectiva de Género, Perspectiva de protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia, Debida diligencia, Lealtad, Imparcialidad y Especialidad.
- ✓ Establece la **estructura orgánica de la Fiscalía**.
- ✓ Regula las facultades de cada unidad administrativa.
- ✓ Establece las **Fiscalías Especializadas**:
 - Fiscalía Especializada de Control Competencial.
 - Fiscalía Especializada de Control Regional.
 - Fiscalía Especializada en materia de Delincuencia Organizada.

- Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales.
- Fiscalía Especializada en materia de Combate a la Corrupción.
- Fiscalía Especializada en materia de Derechos Humanos.
- Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia Contra las Mujeres, Grupos en Situación de Vulnerabilidad y Trata de Personas.
- Fiscalía Especializada de Asuntos Internos.

A la espera de que esta información les resulte de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores universitarias y de incidencia social, les envío un cordial saludo.